

***NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO PARA  
LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES  
DE LA SEEIC CON ENTIDADES  
COLABORADORAS***

## ***NORMAS PARA LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DE LA SEEIC CON ENTIDADES COLABORADORAS***

### **0. OBJETO**

El presente protocolo tiene por objeto definir y concretar los derechos y deberes que regirán en las relaciones entre la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC) y las empresas colaboradoras.

### **1. TIPOS DE SOCIOS**

En el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad se concreta la posible existencia de personas jurídicas como miembros colaboradores de la SEEIC. Se han establecido dos tipos diferentes:

- Socio Colaborador
- Socio Corporativo

La aceptación como Socio Colaborador o Socio Corporativo de una entidad que lo solicite y cuente con los requisitos para ello, lo acordará la Junta Directiva de la SEEIC, decisión que tendrá que ser ratificada por la Asamblea General.

### **2. CUOTAS**

#### **2.1 SOCIO COLABORADOR**

La cuota anual es actualmente de 700 € Esta cuota solamente se podrá variar, a propuesta de la Junta Directiva, por acuerdo de la Asamblea General de la SEEIC, y siempre tendrá efectividad a partir de 1 de enero.

#### **2.2 SOCIO CORPORATIVO**

La cuota anual es actualmente de 1.505 € Esta cuota solamente se podrá variar, a propuesta de la Junta Directiva, por acuerdo de la Asamblea General de la SEEIC, y siempre tendrá efectividad a partir de 1 de enero.

### 3. DERECHOS

#### 3.1 SOCIO COLABORADOR

Las empresas, firmas comerciales u otras personas jurídicas que hayan sido aceptadas como **Socio Colaborador** de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica, tienen derecho a:

- Reflejar en toda la documentación de la propia empresa, su condición de Socio Colaborador de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica.
- Que aparezca, en el apartado de Socios Colaboradores, el logotipo de la empresa en:
  - La página web de la SEEIC. Las medidas del logotipo serán, aproximadamente, de 30 x 15 mm.
  - La documentación de los cursos que la SEEIC realice a lo largo del año.
  - Los programas de los Seminarios y Congresos de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica.
- Tener la posibilidad de proponer la inclusión de artículos breves relacionados con novedades de interés para el sector de la Electromedicina, en el apartado “*Noticias de Empresas*” que se va a abrir en la página web de la SEEIC.
- Recibir la información general que la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica genere de forma habitual para sus socios numerarios.
- Contar con el segundo nivel de prioridad, después de los Socios Corporativos, para elegir stand en los Congresos de la SEEIC.
- Beneficiarse de una reducción de la cuota de alquiler de los stands de un 3 % sobre el precio fijado por el Comité Organizador del Congreso de la SEEIC correspondiente.
- Poder realizar 1 inscripción a precio de cuota de Socio en los Congresos de la SEEIC.
- Proponer temas relacionados con la Electromedicina e Ingeniería Clínica a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica para su consideración, estudio y recomendación.
- Asistir y participar en las Asambleas Generales de la SEEIC con voz y 1 voto, como cualquier otro miembro numerario de la Sociedad.

### 3.1 SOCIO CORPORATIVO

Las empresas, firmas comerciales u otras personas jurídicas que hayan sido aceptadas como **Socio Corporativo** de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica, tienen derecho a:

- Reflejar en toda la documentación de la propia empresa, su condición de Socio Corporativo de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica.
- Que aparezca, en el apartado de Socios Corporativos, el logotipo de la empresa en:
  - La página web de la SEEIC. Las medidas del logotipo serán, aproximadamente, de 50 x 25 mm.
  - La documentación de los cursos que la SEEIC realice a lo largo del año.
  - Los programas de los Seminarios y Congresos de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica.
- Tener la posibilidad de proponer la inclusión de artículos breves relacionados con novedades de interés para el sector de la Electromedicina, en el apartado “*Noticias de Empresas*” que se va a abrir en la página web de la SEEIC.
- Recibir la información general que la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica genere de forma habitual para sus socios numerarios.
- Contar con la máxima prioridad para elegir stand en los Congresos de la SEEIC.
- Beneficiarse de una reducción de la cuota de alquiler de los stands de un 6 % sobre el precio fijado por el Comité Organizador del Congreso de la SEEIC correspondiente.
- Poder realizar 2 inscripciones a precio de cuota de Socio en los Congresos de la SEEIC.
- Proponer temas relacionados con la Electromedicina e Ingeniería Clínica a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica para su consideración, estudio y recomendación.
- Asistir y participar en las Asambleas Generales de la SEEIC con voz y 1 voto, como cualquier otro miembro numerario de la Sociedad.
- Asistir a determinadas reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica, siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Invitación expresa de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica para desarrollar o participar en algún tema de interés para ambas entidades.
- Solicitud de participación por parte del Socio Corporativo, que lo hará indicando el tema o los temas a exponer a la Junta Directiva de la SEEIC y el interés que se pudiera derivar para ambas partes de tal participación. La Junta Directiva lo estudiará y comunicará a la empresa la aceptación o rechazo de la solicitud en un plazo de 15 días a partir del día de la primera reunión ordinaria que se celebre.

#### **4. DEBERES**

Tanto los Socios Colaboradores como los Socios Corporativos de la SEEIC se obligan a:

- Nombrar a un representante de la entidad que figure como interlocutor único en sus relaciones con la Secretaría Técnica de la SEEIC a todos los efectos, tales como intercambio de comunicaciones institucionales, recepción de correspondencia, envío del logotipo de la empresa, gestión del abono de las cuotas, etc. Será necesario facilitar, en el momento de solicitar el ingreso como miembro colaborador de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica, el nombre, cargo, dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico del citado representante.
- Nombrar a un representante de la entidad, que puede ser el mismo que el anterior, que figure como interlocutor válido en sus relaciones con la Junta Directiva de la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica. Igualmente, será necesario facilitar, en su caso y en el momento de solicitar el ingreso como miembro colaborador de la SEEIC, su nombre, cargo, dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico.
- Ingresar en la cuenta corriente de la SEEIC el importe de la cuota anual correspondiente, que se indica en el apartado 2 de este documento, durante el primer trimestre de cada año natural.
- Comunicar por escrito a la Secretaría Técnica de la SEEIC cualquier variación de las condiciones de la entidad colaboradora tales como cambio de denominación, dirección, logotipo, etc., o, cuando se diera el caso, la renuncia a seguir perteneciendo a la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica como Socio Colaborador o Socio Corporativo.

Madrid, Septiembre de 2007